LEY DE 9 DE ABRIL DE 1928

Beca.- Vótase Bs. 4.800.—para que Margarita Nuñez del Prado perfeccione sus estudios en el exterior.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.--- Sobre gastos generales del Presupuesto de Instrucción de 1928, se vota la suma de cuatro mil ochocientos bolivianos (Bs. 4.800.--) para que la artista Margarita Nuñez del Prado, perfecciones sus estudios en el exterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, a 3 de abril de 1928.

JOSÉ PARAVICINI, Presidente Interino.---HECTOR SUAREZ R.

Damián Z. Rejas, S.S.—R. Téllez Cronenbold, D.S. ad-hoc.—Medardo Chávez S., D.S. ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 9 días del mes de abril de 1928 años.

H. Siles.--- F. A. del Granado.

Es conforme:

V. A. Saracho, Oficial Mayor de Instrucción.